



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El tema de la "calidad educativa" y como alcanzarla, es cuestión de todos los días y ocupa un lugar importante en el debate local, provincial y nacional.

La educación de calidad es aquella que asegura a todos los jóvenes la adquisición de los conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes necesarias para la vida adulta, por ello se debe poner los mayores esfuerzos en alcanzarla.

Hablar de calidad, significa no solamente atender los resultados generales de evaluar la adquisición de los conocimientos, capacidades, destrezas y actitudes, implica además calificar otros factores, como el funcionamiento de los comunidades educativas, ya que para aspirar a la calidad es imprescindible que la escuela promueva el progreso de sus estudiantes en el plano intelectual, social y emocional, por lo que un sistema escolar exitoso es el que maximiza la capacidad de las escuelas para alcanzar estos resultados.

Esta concepción de calidad, sugiere evaluar una realidad muy compleja que no depende solamente del trabajo en el aula y de los logros que se definen únicamente en función de los resultados académicos. En este sentido hay cuando menos tres aspectos directamente involucrados con las metas educativas:

1. La capacidad del alumno, como resultado de sus condiciones socioeconómicas y culturales;
2. La capacidad del maestro, referente a sus competencias pedagógicas y su compromiso institucional;
3. La capacidad de la institución, que por extensión alude a la eficiencia del Estado para cubrir las necesidades organizativas, operacionales y materiales que garanticen un adecuado ambiente de trabajo.

Como ya lo hemos mencionado en reiteradas oportunidades y dejado plasmado en distintas iniciativas legislativas, el crecimiento poblacional trae aparejados diversos problemas que afectan en forma proporcional al desarrollo de las personas. No solo demanda mas energía y alimentos, multiplica las necesidades de servicios de salud y educación, requiere mas controles en la seguridad, amplia las fronteras de ocupación del territorio y por lo tanto el desarrollo de la infraestructura de funcionalidad, etc.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La ciudad de Viedma en particular ha sufrido en los últimos años un crecimiento significativo en su población y por ende una mayor demanda en servicios y mayor ocupación del territorio creándose nuevos barrios y ampliando las fronteras de la ciudad. Se calcula que entre los barrios Mi Bandera, General Lavalle, Nehuén, Loteo Silva I y II y otros asentamientos como el "30 de marzo", se alcanza una población de hasta 15 mil habitantes.

La escuela primaria n° 309, ubicada en la calle 16 n° 247 del barrio General Lavalle alberga a más de doscientos alumnos, además sus instalaciones son utilizadas por talleres optativos que ofrece el Gobierno Municipal y por la noche funciona el CEM n° 19 con orientación en Tecnología de la Información. Como podemos imaginar, el edificio no está preparado para el desarrollo de un colegio secundario, las dimensiones y demás aspectos edilicios fueron concebidos para una escuela primaria.

El establecimiento educativo, alejado del radio céntrico de la ciudad, está inmerso en un contexto de pobreza y sus alumnos están expuestos a una clara situación de "vulnerabilidad social".

Fue creado mediante Resolución n° 0571/1994 del CPE, como una escuela de 3° Categoría Grupo B, posteriormente con la apertura del 4° año, al comenzar el ciclo lectivo 1997 logró reunir las condiciones fijadas en el marco de la Resolución CPE n° 732/1996, para ser recategorizada, pero por falta de presupuesto, este legítimo derecho (escuela de 2° Categoría) recién fue reconocido por el CPE en marzo de 1998 y, en 2007 por una nueva Resolución (Res. CPE n° 853/2007) pasó a Escuela de 1° Categoría Grupo A.

Cuenta en la actualidad con 12 divisiones áulicas (cuatro de 1° año, tres de 2°, dos de 3°, dos de 4° y una de 5° año) y una matrícula que va en ascenso por el crecimiento poblacional de su área de influencia (de 271 alumnos en 2007 pasó a 320 alumnos en 2008) que aglutina adolescentes provenientes de los barrios General Lavalle, Mi Bandera, Loteo Silva I y II, Nehuén y diez alumnos que se encuentran como ocupantes del asentamiento denominado "30 de marzo".

Desde hace nueve (9) años ofrece a sus egresados la posibilidad de acceder al título de "Bachiller en Tecnología de la Información", desarrollando sus actividades en horario vespertino ya que funciona en el mismo edificio que la Escuela Primaria n° 309.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por tal motivo, se considera que el no contar con el espacio físico propio, es el mayor obstáculo identificado para lograr un "espacio social" donde se concreten proyectos alternativos, a fin de poner en acción un sentimiento de ruptura que proponga objetivos para que la pobreza no acabe con la posibilidad de construir un futuro posible.

Hoy mas que nunca se debe compartir con los trabajadores de la educación la lucha por la redefinición y transformación de la escuela pública en tanto espacio de articulación entre el Estado y la sociedad civil.

Creemos que todo es posible, tratando de buscar respuestas nuevas e imaginar el camino que nos conduzca hacia una sociedad mas justa, convencidos que en las escuelas se encuentran los únicos oasis de esperanza que tenemos en el país: "aquí, todo está vinculado con el futuro"

La escuela es un lugar desde donde se puede resistir políticas de dignidad, desigualdad, donde se ponen frenos a los fracasos de modo tal de impedir que el origen no se vuelva un destino.

Por ello:

Autor: Facundo Manuel López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, que vería con agrado, se realicen los estudios necesarios a efectos de prever en el ejercicio presupuestario 2009, los fondos para el emplazamiento de un colegio secundario próximo a los barrios General Lavalle, Mi Bandera, Nehuén, Loteo Silva I y II y nuevos asentamientos poblacionales, como el "30 de marzo" de la ciudad de Viedma a fin de atender la demanda acorde al fuerte crecimiento poblacional.

Artículo 2°.- Que considera por las características de accesibilidad, ubicación respecto a los barrios mencionados en el artículo 1° y dimensiones del terreno, que el nuevo colegio secundario podría emplazarse en las parcelas inmediatas a la intersección de la ruta nacional n° 1 y el nacimiento de la calle n° 20 Carlos Gardel.

Artículo 3°.- De forma.